



Allen, 25 FEB 2021

**VISTO:**

El Artículo N° 10 de la Ordenanza Municipal N°061/2020.C.D., y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N°061/2020.C.D. establece en su Artículo N° 10 que: "Aquellas contribuyentes que no registraren deuda al 31 de Julio de 2020, tendrán derecho a participar del sorteo público de cinco (5) bicicletas, a realizarse el día 05 de Marzo de 2021, debiendo inscribirse previamente en el formulario que se pondrá a disposición en el sitio web [www.allen.gob.ar](http://www.allen.gob.ar)".-

Que, este sorteo tiene por fin el premiar a aquellos vecinos que han mantenido sus obligaciones tributarias al día.-

Que, las condiciones establecidas en el reglamento "Sorteo Contribuyente Cumplidor", deben ser aceptadas como condición de participación.-

Que, por lo expuesto es necesario ratificar los términos del reglamento.-

**POR ELLO:**

La señora Intendente de la Municipalidad de Allen

**RESUELVE**

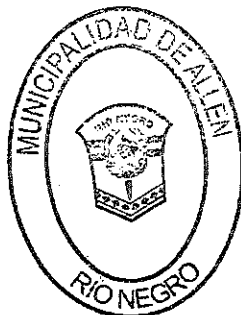
**Artículo 1°:** RATIFICAR en todos sus términos el reglamento del concurso "Sorteo Contribuyente Cumplidor" que se adjunta al presente.-----

**Artículo 2°:** La presente será refrendada por la Sra. Secretaria Legal y el Sr. Secretario de Hacienda.-----

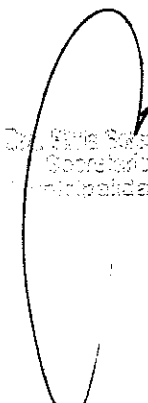
**Artículo 3°:** Hágase las comunicaciones pertinentes, cumplido, archívese.-----

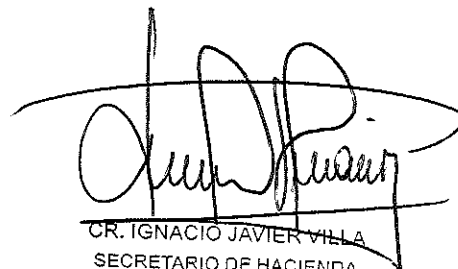
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL 0 - - 238 /2021.-**

l.p.



  
Dra. Liliana M. Martín  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Allen

  
Dra. María Soledad Pontano  
Secretaria Legal  
Municipalidad de Allen

  
CR. IGNACIO JAVIER VILLA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE ALLEN



**REGLAMENTO SORTEO “CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR”**

**PRIMERA:** El presente Sorteo denominado “Contribuyente Cumplidor”, en adelante (“El Sorteo”) está organizado por la “Municipalidad de Allen” en el marco de lo normado en el Artículo N° 10 de la Ordenanza Municipal N° 61/2020.C.D.

**SEGUNDA:** “El Concurso” consiste en el sorteo de cinco (5) bicicletas de paseo, rodado 26, con canasto delantero.

**TERCERA:** Podrán participar del sorteo aquellos contribuyentes que no registraren deuda al 31 de Julio de 2020. Los mismos deberán inscribirse en el formulario detallado en el Anexo I, que se pondrá a disposición en el sitio web [www.allen.gob.ar](http://www.allen.gob.ar).

**CUARTA:** El sorteo se realizará el día 05 de Marzo de 2021, vía streaming (en vivo) a partir de las 12 horas aproximadamente, mediante extracción de formulario de la urna que la Municipalidad disponga al efecto, entre todos los que se hubieran registrado en el sistema. Se van a extraer diez (10) formularios de inscripción, en el siguiente orden: Contribuyentes Titulares 1°, 2°, 3°,4° ,5° y Contribuyentes Suplentes 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.

La Dirección de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaria de Hacienda, verificará que los titulares sorteados cumplan con los requisitos legales. En caso de que alguno de los titulares no cumpla con dichos requisitos, se convocará a los contribuyentes de la lista de suplentes siguiendo el orden de sorteo, quienes también deberán cumplir los requisitos legales.

Los beneficiarios serán notificados por la Municipalidad de Allen por mail al correo electrónico que se hubiera denunciado en el formulario.

**QUINTA:** Si algún premio quedara vacante por no cumplir los contribuyentes sorteados con los requisitos legales, se realizará un nuevo sorteo de conformidad con la cláusula cuarta del presente.

**SEXTA:** El “Ganador/a” podrá solicitar la entrega del premio hasta 30 días hábiles posteriores a la notificación por correo electrónico, a tales efectos deberá presentarse en la Municipalidad y acreditar identidad. Si no se solicitara el premio en el plazo mencionado, quedará vacante y se convocará a los contribuyentes de la lista de suplentes siguiendo el orden de sorteo. Si no existieran suplentes idóneos, se procederá de conformidad a la cláusula quinta.

**SEPTIMA:** El/la “Ganador/a” queda sujeto y obligado a la publicidad que le sea requerida por la “Municipalidad de Allen”, sin que esto le confiera derecho alguno a reclamar pago o compensación de ninguna naturaleza.

**OCTAVA:** La Municipalidad entregará el premio en el plazo de 30 días hábiles de solicitado el premio y acreditada la identidad por el contribuyente.

**NOVENA:** La participación es libre y gratuita. Por el sólo hecho de concursar todos los participantes aceptan las reglas de “El Sorteo”, que se reputan conocidas, en tanto se publicaron mediante Resolución Municipal dada a conocer mediante la página institucional de la Municipalidad.

Las decisiones de la Municipalidad sobre todos y cada uno de los aspectos del concurso serán definitivas e inapelables.

La participación en este sorteo es abierta a toda persona física, excepto para: funcionarios municipales de rango de dirección o superiores, autoridades electas y familiares directos por consanguinidad y/o afinidad hasta segundo grado.

**DECIMA:** Desde la fecha de publicación de este reglamento, el mismo entrará en plena vigencia y surtirá los efectos legales a partir de dicha fecha. La publicación se efectuará mediante la página institucional de la Municipalidad.

**Anexo I**

**Formulario de Inscripción Sorteo Contribuyente Cumplidor.**

Nombre y Apellido: .....

D.N.I.:.....

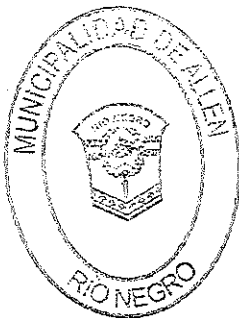
Domicilio:.....

Teléfono:.....

Correo Electrónico:.....

Dra. Silvia Solari Romano  
Secretaría Legal  
Municipalidad de Allen

CR. IGNACIO JAVIER VILLA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE ALLEN



Dra. Liliana M. Martín  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Allen